



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: NÓMADE SOFT SRL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 03 MAYO 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 27/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE SIGA Y DE LAS PLATAFORMAS GEN Y O3"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 40/2024, obrante a fojas 101/130, se adjudicó la Compra Directa N° 02/2024, referente a la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y O3, a la firma Nómade Soft SRL, CUIT N° 30-68419464-6, por la suma mensual de \$ 5.936.920,00 (pesos cinco millones novecientos treinta y seis mil novecientos veinte con 00/100), totalizando para 6 (seis) meses de servicio la suma de \$ 35.621.520,00 (pesos treinta y cinco millones seiscientos veintiún mil quinientos veinte con 00/100).

Que en virtud a ello se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 228 del Tribunal de Cuentas, con una vigencia de 6 (seis) meses, contados a partir del día 1/2/2024 y hasta el 31/7/2024, ambas fechas inclusive.

Que mediante Resolución Plenaria N° 35/2024 se ratificó en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios antes mencionado.

Que la firma Nómade Soft SRL ha presentado para su cancelación la factura B N° 00009-00000990, obrante a foja 214, por la suma de \$ 5.936.920,00 (pesos cinco millones novecientos treinta y seis mil novecientos veinte con 00/100), correspondiente al servicio de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y O3, del período abril/2024.

DM
EP
a)

Que a foja 215 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que a fojas 216/218 se encuentra agregado Informe de tareas realizadas.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, obrantes a fojas 219 y 220 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que el Jefe del Departamento de Informática y Comunicaciones, Sr. Claudio A. MATHIEU, ha prestado conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 719/2024, Letra TCP – TI, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 222).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 25/2024, obrante a foja 183.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y O3, del período abril/2024, por la suma de \$ 5.936.920,00 (pesos cinco millones novecientos treinta y seis mil novecientos veinte con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00009-00000990, por la suma de \$ 5.936.920,00 (pesos cinco millones novecientos treinta y seis mil



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

novecientos veinte con 00/100), a la firma Nómade Soft SRL, CUIT N° 30-68419464-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 159 /2024.

TCP
Confeccionó
DH
Controló
EP
Corrigió
[Signature]

[Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VCCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

